



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ACEPTACION OFERTA	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 1 de 2
-------------------	---------	--------	----------	-------------

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Socorro - Santander, noviembre 20 de 2024

Señores
IRRADIAR SERVICIOS DE DESARROLLO S.A.S.
Rep. Legal RAMÓN ALBERTO FORERO
Calle 15 # 13-44 Local 101
Socorro, Santander.
Email: irradiarserviciosdedesarrollo@gmail.com

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PROPUESTA - CONTRATACION DIRECTA

En atención al asunto de la referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual del Contratación del Colegio Avelina Moreno adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 15 de noviembre de 2022 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada por usted dentro del proceso de **Contratación Directa**, se **ACEPTA** de manera incondicional atentamente por cumplir con las condiciones exigidas por la institución educativa.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá cumplir con la ejecución del contrato y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DIVULGACIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE MATRICULAS PARA EL PERIODO ESCOLAR DEL AÑO 2025 DEL COLEGIO AVELINA MORENO DEL SOCORRO – SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Ítem	DETALLE
1	Producción Audiovisual de un video en formato MP4 y un audio de mínimo un minuto de duración donde se incluya una toma aérea de la Institución Educativa y cortos de actividades representativas llevadas a cabo en la institución, con el fin de promocionar las matrículas para la vigencia 2025 y trasmisión mínimo 30 veces a través de medio radial y redes sociales de alta cobertura en el municipio de Socorro y alrededores.
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	
El servicio de producción audiovisual del video y audio incluye: locución, filmación y edición.	



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

ACEPTACION OFERTA	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 2 de 2
-------------------	---------	--------	----------	-------------

VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales, el valor del contrato será por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/Cte.**, incluido IVA si da lugar ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato. (Tributos- impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

FORMA DE PAGO

El Colegio Avelina Moreno cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato mediante un único pago previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante. El contratista deberá presentar certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, pago de estampillas, acta de ejecución, cuenta de cobro o factura y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento y ejecución se exijan al efecto.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte de la Rectora, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Levantar y firmar las actas respectivas. c. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. e. Informar a la Entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

De igual forma el supervisor está autorizado, para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre sus asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Cordialmente,

CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora